

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 14 del acta de la sesión 5382-2008, celebrada el 18 de junio del 2008,

considerando que:

- a.- el crédito directo que pretende contratar el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados no provocaría un desvío en el déficit del sector público no financiero o en el saldo del crédito interno neto hacia ese sector, de acuerdo con lo contemplado en el Programa Macroeconómico 2008-2009,**
- b.- no obstante lo anterior, el Banco Crédito Agrícola de Cartago (*institución prestataria*) excedería el monto máximo de financiamiento que le puede otorgar al sector público, según lo establecido en el artículo 61, numeral 5, de la Ley 1644 (*Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*),**

resolvió:

emitir dictamen negativo sobre una propuesta para que el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados contrate un crédito directo con el Banco Crédito Agrícola de Cartago, por ₡1.100.0 millones, para apoyar el proceso de zonificación del Área Metropolitana de San José.